



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICAS
Y CÁMBIO CLIMÁTICO

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTIENS 4209
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
C.P. 14210 Ciudad de México

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA
	17	08	2018	1 DE 4
Nº PEDIDO	AÑO	PARTIDAS		
INECC-019	2018	25101		
CARATULA Nº	CONCURSO			
CPP0032-E	INECC/LPN/012/2018			

PROVEEDOR: TEQUIMEC, S DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: TEQ890223RSA
DOMICILIO: XALPA MZ. 135 LT. 12
COL. TENORIOS
TEL.: 54290890
AT N: C. JUAN ANTONIO REYES LOBATO
REPRESENTANTE LEGAL

COTIZACION

FECHA	DIA	MES	AÑO
	27	07	2018

FAVOR DE CITAR EL NUMERO DEL PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

VIGENCIA:

60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA 27/07/18

EFFECTUAR ENTREGA:

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTIENS 4209
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
CIUDAD DE MEXICO

CONDICIONES DE ENTREGA: 45 DIAS POSTERIOES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

Nº Y FECHA DEL CONCURSO	DIA	MES	AÑO
INECC/LPN/012/2018	20	07	2018

RELACION DE ENVIO

DIA	MES	AÑO

A.C.I. Nº Y FECHA

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
38	α -Amylase Tipo II-A de Bacillus sp. Actividad enzimatica $\geq 1,500$ unidades/mg de proteina. Peso Molecular 50-55 kDa. Con certificado de trazable a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 12 meses a partir de la entrega. Frasco de 100 mg. Marca SIGMA Catalogo A6380-100MG Pais de Origen EUA	2	FRASCOS	2,443.84	4,887.68
39	Dodecil sulfato de sodio para Biología Molecular, pureza > 99.0% (GC). DNAsas, RNAsas, proteasas y fosfatasa no detectadas. Peso Molecular Micelar promedio 18,000. Cloruros (Cl-): ≤ 200 mg/kg. Anión fosfato (PO4 3-): ≤ 1 mg/kg. Frasco de 500 g. Marca SIGMA Catalogo 71725-500G Pais de Origen EUA	2	FRASCOS	11,157.44	22,314.88
41	Etanol Absoluto (190 PROOF) para Biología Molecular. Frasco de 500mL. Marca SIGMA Catalogo E7148-500ML Pais de Origen EUA	2	FRASCOS	1,311.52	2,623.04
47	Disolución de estándar interno para análisis en ICP-MS, con 9 elementos en disolución al 2% HNO3 + TrHCl, para control de análisis de disoluciones en ICP-MS-IS-1, con una concentración de los elementos de 10 μ g/mL, para los siguientes 9 elementos Bi, Rh, Ho, Sc, In, Tb, 6Li, Y y Lu, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 1 año a partir de la entrega. Frasco de 100 mL. Marca HIGH PURITY Catalogo ICP-MS-IS-1 Pais de Origen EUA	1	FRASCOS	3,058.56	3,058.56
48	Disolución estándar (Setup Solution iCAP Q) para ICP-MS iCAP Q, con los siguientes elementos: Ag 6 μ g/L, Al 10 μ g/L, Ba 4 μ g/L, Be 35 μ g/L, Bi 3 μ g/L, Ce 3 μ g/L, Co 8 μ g/L, Cs 3 μ g/L, Cu 15 μ g/L, Ga 10 μ g/L, Ho 3 μ g/L, In 3 μ g/L, Li 8 μ g/L, Mg 10 μ g/L, Mn 6 μ g/L, Ni 15 μ g/L, Rh 3 μ g/L, Sc 8 μ g/L, Sr 5 μ g/L, Ta 3 μ g/L, Tb 3 μ g/L, Tl 4 μ g/L, U 3 μ g/L, Y 3 μ g/L, Zn 20 μ g/L en 2% HNO3, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 1 año a partir de la entrega. Frasco de 250 mL de diferentes lotes. Marca HIGH PURITY Catalogo ICP-MS-SS-2 Pais de Origen EUA	2	FRASCOS	6,924.24	13,848.48
49	Disolución estándar multi-elemento para ICP-MS, concentración de 10 mg/mL de los siguientes elementos Ag, Al, As, Ba, Be, Ca, Cd, Co, Cr, Cs, Cu, Fe, Ga, K, Li, Mg, Mn, Na, Ni, Pb, Rb, Se, Sr, Ti, U, V, Zn; 2% de HNO3, con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de un año a partir de la entrega. Frasco de 250 mL. Marca HIGH PURITY Catalogo ICP-MS Pais de Origen EUA	1	FRASCOS	11,044.80	11,044.80
67	Disolución estándar de Rubidio en 5% de HNO3 (ácido nítrico), a una concentración de 10000 μ g/mL, frasco 125 mL con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional y caducidad mínima de 1 año a partir de la entrega. Marca ULTRA SCIENTIFC Catalogo ICP-137 Pais de Origen EUA	1	FRASCOS	1,030.53	1,030.53
72	Oxigenados en mezcla para identificación de compuestos del método ASTM D4815 en gasolina. Contiene 16 componentes. Varias concentraciones en % en peso. Contiene (% peso): Methylcyclopentane 4.00, Methanol 7.30, Ethanol 7.30, Isopropanol 7.30, tert-Butanol 7.30, n-Propanol 7.30, Methyl tert-butyl ether (MTBE) 4.00, 2-Methyl-2-butanol 7.3% (ww), Diisopropyl ether CDIPD 4.00, Isobutanol 7.30, Ethyl tert-butyl ether (ETBE) 4.00, 2-Methyl-1-propanol 7.3% (ww), 1,2-Dimethoxyethane (ISTD) 6.00, n-Butanol 7.30, Benzene 5.00, tert-Amyl methyl ether 7.30. Con certificado de análisis y al menos 1.5 años de vigencia. Marca SUPELCO CATALOGO 47213 Pais de Origen EUA	1	PAQ. C/5 AMPOLLETAS	999.78	999.78


AREA CONTRATANTE	AREA REQUERENTE	Vo. Bo.	AUTORIZO
LIC. FRANCISCO DE PINEDA SEGOVIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DR. J. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL	LIC. FERNANDO RICÁLDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	C.P. JUAN LUIS BRAGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

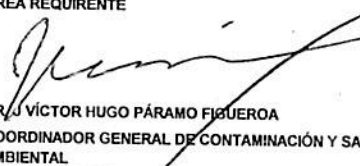


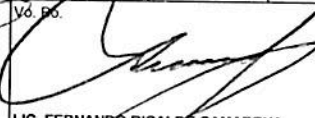
PEDIDO				
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA
	17	08	2018	2 DE 4
N° PEDIDO	AÑO			
INECC-019	2018			
CARATULA N°	CONCURSO			
CPP0032-E	INECC/LPN/012/2018			

PROVEEDOR: TEQUIMEC S DE RL DE CV
 DOM.: XALPA MZ. 135 LT. 12
 COL. TENORIOS
 R.F.C. TEQ890223RSA

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
81	Trietilamina (C6H15N) al ≥99.5% para uso en derivatización y HPLC para análisis de Glifosato. Frasco de 4 L Marca SIGMA Catalogo 471283-4L Pais de Origen EUA	4	FRASCOS	4,935.84	19,743.36
84	Ácido Fórmico (CH2O2) ≥98% ACS que se especifique su utilización en Cromatografía. Frasco de 1 L Marca SIGMA Catalogo 33015-1L Pais de Origen EUA	2	FRASCOS	3,212.16	6,424.32
85	(AMPA), estándar aminometilfosfónico para cromatografía de gases y HPLC con pureza ≥99% con certificado de trazabilidad a un patrón nacional o internacional, y caducidad de al menos 18 meses después de la entrega. Frasco de 1 g. Marca ALDRICH Catalogo 324817-1G Pais de Origen EUA	1	FRASCOS	6,076.00	6,076.00
					SUBTOTAL 92,051.43
					16% I.V.A. 14,728.23
					TOTAL 106,779.66
	(CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N)				

AREA CONTRATANTE

 LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AREA REQUERENTE

 DR. VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA
 COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL

Vó. PO.

 LIC. FERNANDO RICALBE CAMARENA
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

AUTORIZO

 C.P. JUAN LUIS BRINCAS MERCADO
 TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE TECNOLOGIA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	ANO	HOJA
	17	08	2018	3 DE 4
N° PEDIDO	ANO			
INECC-019	2018			
CARATULA N°	CONCURSO			
CPP0032-E	INECC/LPN/012/2018			

PROVEEDOR: TEQUIMEC S DE RL DE CV

DOM.: XALPA MZ. 135 LT. 12
COL. TENORIOS
R.F.C. TEQ890223RSA

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	<p align="center">CLASULAS</p> <p>1.- EL PRESENTE PEDIDO SE ADJUDICÓ A EL PROVEEDOR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL INEC/LPN-012/2018 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26, FRACC. I; 26 BIS FRACC. II; 28 FRACC. I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.</p> <p>3.- EL PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES SERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACION PRESENTADA.</p> <p>4.- PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN CONDICIONES OPTIMAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR A SU CARGO UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS EN EL AREA REQUIRENTE.</p> <p>5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ SURTIR LOS BIENES OBJETO DEL PEDIDO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SU COTIZACION Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL MISMO, UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR EL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A CARGO DEL PROVEEDOR.</p> <p>7.- EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INECC" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUER RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.</p> <p>8.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "LAS PARTES" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, POR DESVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>9.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN PAGAR A "EL INECC" POR CONCEPTO DE PENAS MORATORIA CUANDO EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO LE SEA IMPUTABLE, EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O DE LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTE CONFORME A LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS 9 PENAS CONVENCIONAL Y 10 DEDUCCIONES AL PAGO DEL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION QUE DEJARA DE ENTREGAR O DE LOS QUE NO ENTREGARA EN LOS TERMINOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO TANTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO EN EL ARTICULO 1844 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO QUE EXCEDA AL PLAZO ESTIPULADO EN EL MISMO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PRESTADOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, ES DECIR NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL 10% (VEINTE POR CIENTO) DE LA SUMA TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; SI ESTACONDICION LLEGARA A PRESENTARSE, ELLO SERA CAUSA DE RESCISIÓN.</p> <p>EL PAGO DE LOS BIENES CONTRATADOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.</p> <p>10.- EL PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INECC" EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) QUE "EL PROVEEDOR" SIN RAZÓN JUSTIFICADA, DEJE DE ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS, O ENTREGUE BIENES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p>				
AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	Vo. Bo	AUTORIZO		
LIC. FRANCISCO GODINEZ SEGOVIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DR. J VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION		



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA
	17	08	2018	4 DE 4
N° PEDIDO	AÑO			
INECC-019	2018			
CARATULA N°	CONCURSO			
CPP0032-E	INECC/LPN/012/2018			

PROVEEDOR: TEQUIMEC S DE RL DE CV

DOM.: XALPA MZ. 135 LT. 12
COL. TENORIOS
R.F.C. TEQ890223RSA

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	ECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
	<p>B) QUE CON MOTIVO DE CONFLICTOS LABORALES O DE CUALQUIER INDOLE "EL PROVEEDOR" RETARDE LA ENTREGA DE LOS BIENES O NO ESTE EN APTITUD DE REALIZARLA</p> <p>C) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE PEDIDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" O LA INOBSERVANCIA DE ÉSTE A LAS LEYES Y/O DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CON RELACIÓN AL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL INECC" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.</p> <p>CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL INECC" ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DARLO POR RESCINDIDO. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. SI SE DETERMINA NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO MODIFICATORIO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE QUE ESTABLEZCAN OTRO PLAZO QUE PERMITA A "EL PROVEEDOR" SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA REFERIDA LEY Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO.</p> <p>11.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INECC" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN CUYOS SUPUESTOS "EL INECC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ÉSTE HAYA REALIZADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 1 (UN) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERNINACION ANTICIPADA DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.</p> <p>12.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 BIS PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, "EL INECC", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SUSTENTÁNDOSE EN EL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PODRÁ SUSPENDERLO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ LA PARTE DEL MISMO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADA.</p> <p>13.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 PÁRRAFO TERCERO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN RESULTE PROCEDENTE. DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN.Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN.</p> <p>14.-"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE A SU FAVOR SE GENEREN, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INECC".</p> <p>15.-LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO PRESENTE PEDIDO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE, A DEJARSE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>16.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO FEDERAL, ESTOS ÚLTIMOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO O VECINDAD O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.</p>				
AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	Vo. Bo.		AUTORIZO	
 LIC. FRANCISCO GODÍNEZ SEGOVIA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 LIC. J VÍCTOR HUGO PÁRAMO FIGUEROA COORDINADOR GENERAL DE CONTAMINACIÓN Y SALUD AMBIENTAL	 LIC. FERNANDO RICÁLDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS		 C.P. JUAN LUIS BRINDAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Juan Antonio Reyes Lobo

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA.

FIRMA

CARGO:

TELEFONO N°

FECHA:



Representante Legal

54290890

23 08 2018
DIA MES AÑO